



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



INVITACIÓN PÚBLICA No. S-MC-MM-053-2018

**LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE MANATI ATLANTICO**

La Alcaldesa Municipal de Manatí – Atlántico, Invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y demás leyes complementarias, para presentar oferta sobre:

**I.- INFORMACION GENERAL**

<b>1.1. Objeto:</b>	El Municipio de Manatí, requiere contratar a una Persona Natural o Jurídica a fin de que realice <b>LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE MANATI ATLANTICO</b>
<b>1.2. Fundamentos Jurídicos:</b>	<p>El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante; lo anterior teniendo en cuenta que: El Gobierno Nacional Fijó mediante Decreto como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de “<b>SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$781.242,00)</b>”, a partir del 1º de enero de 2018.</p> <p><b>MENOR CUANTÍA:</b> Teniendo en cuenta que el Municipio de MANATÍ, Atlántico, tiene un presupuesto inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía del Ente territorial es hasta 280 SMMLV, es decir, hasta \$218.747.760,00.</p> <p><b>10% DE LA MENOR CUANTÍA (MINIMA CUANTÍA):</b> De acuerdo con lo anterior, el 10% de la menor cuantía para el Municipio es \$21.874.776,00 Como consecuencia de lo anterior, cuando el procedimiento a seguir se encuentre determinado por la cuantía, y no en función del objeto o la naturaleza del contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p><b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:</b> Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida entre \$0 a \$21.874.776,00, es decir, cuando no se exceda el 10% de la menor cuantía que posee el Municipio, debe aplicarse lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, según sea el caso</p>
<b>1.3. Presupuesto Oficial:</b>	El presupuesto oficial es por la suma de <b>VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21.254.365,60)</b> , los que se financiarán con recursos disponibles y no comprometidos de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 110202 del 02 de Noviembre de 2018, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, los cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto Oficial del Municipio de Manatí, para la vigencia fiscal de 2018,

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



<b>1.4. Forma de Pago</b>	<b>4 FORMA DE PAGO:</b> El Municipio, pagara al contratista favorecido mediante actas parciales de obra. Se realizara de la siguiente manera: <b>a)</b> Un primer pago por un valor del 40% del valor total del contrato, a manera de anticipo, previo cumplimiento de los requerimientos que para ello se exigen; <b>b)</b> Un segundo pago de un 40% del valor total del contrato, cuando se establezca mediante un acta parcial, la ejecución de obras de por lo menos un 80% del total de ejecución del contrato, y <b>c)</b> Un tercer pago, correspondiente al 20% restante del valor total del contrato una vez el Contratista cumpla con la totalidad del Objeto del Contrato. Las actas parciales se elaboraran hasta la terminación definitiva del contrato donde se elaborará el acta final y de liquidación del contrato, en todo caso, podrá a discreción de las partes, elaborarse una única acta final y de liquidación si las partes así lo consideran pertinente. Las actas mencionadas actas parciales y finales deberán ser expedidas por el Supervisor del Contrato designado por el Municipio. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC. Para todos los pagos se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con las Leyes 789/2002 y 828/2003 (si estuviera obligado a ello).
<b>1.5. Duración Estimada:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de máximo Un (1) mes a partir de la suscripción del contrato y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del Contrato.
<b>1.6. Tipo de Contrato:</b>	El contrato que se pretende celebrar es un contrato de obra bajo la modalidad de Mínima Cuantía.
<b>1.7. Forma de ejecución de las obras.</b>	El contratista seleccionado deberá, de conformidad con el presupuesto de obra establecido para ello y de acuerdo a las necesidades que se determinaron en el estudio previo del presente Proceso, consistente en <b>LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE MANATI ATLANTICO</b>

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



**1.9. Causales de Rechazo de las Ofertas o la declaratoria de desierto el proceso**

**1.- Causales de Rechazo:**

La Alcaldía Municipal rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y que habiendo solicitado subsanarlos dentro del término establecido, no se hayan subsanado.
- b) La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de convocatoria, por el mismo proponente.
- c) Cuando el PROPONENTE persona natural, jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no esté inscrito Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio al momento de la presentación de la oferta; o cuando la persona jurídica extranjera no cumpla con lo previsto en el artículo 6º.- de la Ley 1150 de 2007.
- d) Cuando la Entidad descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- e) No cumplir con la presentación de la propuesta económica o incurra en errores en la presentación de uno o varios ítems y no subsane dentro del término establecido en la invitación para ello.
- f) Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas (es decir en este último caso con escritos entre líneas de párrafo).
- g) Cuando el proponente incumpla cualquiera de los requisitos de orden jurídico, técnico o financiero señalados en la invitación como no subsanables.
- h) Que el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria Pública establecido en la presente invitación; la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- j) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- k) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
- l) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse previendo la demora que implica la entrada a las instalaciones de la alcaldía municipal. En ningún caso la Secretaría de Planeación de Manatí, se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre de la presente contratación.
- m) Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal ó el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ñ) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



	<p>Cuando el proponente no cumpla con elementos mínimos habilitantes exigidos en la invitación y no los aporte dentro del término que se le fije para ello.</p> <p>o) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.</p> <p>p) Cuando el oferente no presente documentos que acrediten que este no cuenta con la experiencia y los documentos legales para ejecutar la obra.</p> <p>q) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.</p> <p><b>2.- Declaratoria de Desierta del Proceso:</b></p> <p>El Municipio declarará desierto el proceso de selección, cuando:</p> <p>a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.</p> <p>b) No se presente ninguna propuesta.</p> <p>c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.</p>
<b>II.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS</b>	
<p>Serán válidas las propuestas que se entreguen en la dependencia asignada, y formulen en los términos de la presente invitación pública, esto es, que cumplan con los factores de selección y los requisitos mínimos habilitantes previstos en el estudio previo e invitación pública.</p> <p>La Verificación y Evaluación Se realizara por el Comité evaluador de Contratación, sin que se requiera de pluralidad alguna; la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad; en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p>	
<b>III.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A DESARROLLAR</b>	
<p><b>3.1 Descripción del Objeto a Contratar: LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE MANATI ATLANTICO.</b> El Objeto del contrato consiste en realizar las actividades de acuerdo al Presupuesto de obra establecido; el cual hace parte integral de la presente invitación Pública.</p>	

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



### 3.3. CONDICIONES ESENCIALES:

#### 3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar las obras, bienes y/o servicios contratados en los plazos pactados y sitios convenidos.
- Dar Cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
- Ejecutar las obras contratadas, que el Municipio determine (cuando se requiera para el cabal cumplimiento del Objeto Contractual).
- Indicar las condiciones necesarias.
- Disponer las condiciones necesarias para que el Objeto del Contrato se cumpla a cabalidad
- El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización del contratante.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación Publica.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, de transporte y demás para el cumplimiento del Objeto del contrato.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del Objeto contractual.

#### 3.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Manatí, se obliga a:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor o supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación Publica del presente proceso de minima cuantía



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



Libertad y Orden

IV ASPECTOS ESPECIALES:

**4.1. Quienes pueden participar:** En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad económica corresponda a la ejecución del objeto contractual; Para el caso de Personas naturales quien presente la propuesta este deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y deberá tener por lo menos Tres (3) años de experiencia como residente de obras ya sean públicas o privadas; para el Caso de las personas Jurídicas, la misma deberá tener experiencia en la ejecución de obras de este tipo por lo menos en Tres (3) contratos de obra y estos deberán sumar por lo menos Un (1) año.

**4.2. Especificaciones técnicas de la propuesta:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente proceso, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

**4.3 Propuesta económica:** La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 02. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Municipio está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor valor y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

**4.4 Requisitos habilitantes:** Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- **Capacidad Jurídica:** La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- **Experiencia Especifica:** (En caso de contratación de obra, consultoría y de servicios diferentes a aquellos a los que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007)

**4.4.1 Requisitos jurídicos de habilitación:** Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



Libertad y Orden

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	
<b>Factor de Escogencia:</b>	Serán válidas las propuestas que se entreguen en la dependencia asignada, y formulen en los términos de la presente invitación pública, esto es, que cumplan con los factores de selección y los requisitos mínimos habilitantes previstos en el estudio previo e invitación pública.
<b>Criterios de desempate:</b>	En caso de empate se procederá en los términos del Art. 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, "la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."
<b>Mecanismos de Participación Ciudadana:</b>	En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual del presente proceso de contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.
<b>Adendas:</b>	Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará a través de adendas. Las adendas aclaratorias o modificatorias al presente proceso, se harán siempre y cuando falte únicamente un día hábil para el cierre de presentación de las propuestas. En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

*"Por Amor a Manatí"*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**MANATI**  
**NIT. 800.019.218-4**



**Presentación de Ofertas:**

El oferente deberá presentarla antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la Secretaria Planeación de la Alcaldía municipal de Manatí, ubicada en la calle 7 A No 4B -17 (2º piso) de la Alcaldía Municipal, en el horario de atención al público, esto es hasta antes de las seis de la tarde (6:00 pm). De conformidad a las fechas y horas establecidas en el Cronograma de la Presente Invitación. No serán válidas las propuestas enviadas a los correos electrónicos o página web del Municipio.

El interesado deberá entregar su oferta previo el diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por EL MUNICIPIO para el recibo de las ofertas.

Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por **EL MUNICIPIO** cuando sean radicadas en la **Secretaria de Planeación**.  
**Nota:** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la **OFICINA DE METEOROLOGÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VIA INTERNET A SITIO <http://HORALEGAL.SIC.GOV.CO/>**, conforme a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992.

Con posterioridad al cierre se procederá a la evaluación, para lo cual el Comité abrirá primero el sobre N. 1 contentivo de la propuesta económica, y posteriormente se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la propuesta por el menor valor; esto es, sin exceder el presupuesto oficial del Municipio; si por algún motivo el proponente de menor valor no acreditara un requisito habilitante, se procederá a evaluar la propuesta que siga en su orden según el valor ofertado.

La propuesta se presentara en dos sobres sellados los cuales deben estar marcados así:

Señores:  
 MUNICIPIO DE MANATÍ,  
 Dirección  
 ASUNTO:  
 INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC XXXX de 2018.  
 OBJETO: XXXXX XXXXXXXXX XXX.  
 N°. DE FOLIOSXXX  
 OFERENTE: XXXXXXXXXXXXXXX  
 DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: XXX  
 TELEFONO: XX XXX TELEFAX: X XXXX  
 CORREO ELECTRONICO: XXXXXXXX.  
 CELULARXXXXX  
 FIRMA Y NUMERO DE CEDULA.  
 El sobre N. 1 contendrá la oferta económica.  
 El sobre N. 2 contendrá los requisitos habilitantes.

<b>Cronograma del Proceso de Invitación:</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
	Publicación Invitación Pública	Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Manatí y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	7 de Noviembre de 2018.
Publicación Estudios Previos	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	7 de Noviembre de 2018.	

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.  
 Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



	Término para presentar ofertas y cierre de Proceso.	Secretaria de Planeación Alcaldía Municipal de Manatí	08 de Noviembre de 2018 de 8:00 A.M. a 12:M - De 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
	Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Secretaria de Planeación Alcaldía Municipal de Manatí. SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	9 de Noviembre de 2018
	Publicación del informe de evaluación y plazo para recepción de observaciones.	Secretaria de Planeación alcaldía Municipal de Manatí. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	9 de Noviembre de 2018.
	Selección del Oferente y comunicación de Aceptación de Oferta	Secretaria de Planeación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	13 de Noviembre de 2018
	Celebración del Contrato	Despacho de la Alcaldesa Municipal	A partir del 13 de Noviembre de 2018.

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



Libertad y Orden

**VI.- ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES**

---

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



- 5.1. Garantía única del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá aportar las siguientes Garantías: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Por el valor total del contrato y por un término del plazo de ejecución del Contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.
- Garantía Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo:** Por el Valor del anticipo y con una duración del contrato y cuatro meses más.
- 5.2. Responsabilidad Extra-contractual,** por el (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al período de ejecución del contrato
- 5.3. Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
- 5.4. Cesiones:** El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en esta invitación y en el Contrato.
- 5.5. Multas:** El Municipio podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca el ordenamiento vigente.
- 5.6. Penal pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el Municipio impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.
- 5.7. Caducidad:** El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.
- 5.8. Interventoría y/o Supervisión del contrato:** El Municipio ejercerá la supervisión y/o Interventoría de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente, designando para este Caso al Secretario Planeación de la Alcaldía Municipal.
- 5.9. Modificación, Terminación e Interpretación unilaterales:** El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.
- 5.10. Cláusula de Indemnidad:** En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- 5.11. Entrega del servicio:** El proponente favorecido deberá cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente Invitación en la Alcaldía del Municipio de Manatí para lo cual deberá brindar el servicio para el cual fue contratado en los días en los cuales se establezcan. El Municipio no asumirá ningún costo adicional por este concepto y es responsabilidad exclusiva del proponente asumir estos gastos y considerarlos al momento de presentar su oferta económica., el cual podrá Incluir en la oferta cualquier dispositivo que se requiera para el normal y correcto funcionamiento del equipo, bien o servicio ofrecido.

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



La propuesta presentada por parte de los interesados no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte de la Administración Municipal.

**ORIGINAL FIRMADO**  
KELLY MARGARITA PATERNINA SANJUAN  
Alcaldesa Municipal

Fecha y hora de Desfijación:

\_\_\_\_\_o\_\_\_\_\_  
Vo. Bo. \_\_\_\_\_

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.  
Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



Libertad y Orden

**PRESUPUESTO**

<b>PRESUPUESTO PARA LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE MANATI ATLANTICO.</b>					
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VAL UNITARIO</b>	<b>VAL PARCIAL</b>
1	DEMOLICION DE TELA ASFALTICA EXISTENTE INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M2	300	\$8.587,00	\$2.576.100,00
2	RESTAURACION DE PLANTILLA DE DESNIVEL EN CONCRETO	M2	250	\$20.824,00	\$5.206.000,00
3	DESMONTE DE CUBIERTA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL EN SITIO AUTORIZADO	M2	6	\$15.349,00	\$92.094,00
4	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI, ACERO 1/2" a/c 18 cm	M2	6	\$88.053,00	\$528.318,00
5	REEMPLAZO MANTO EDIL MAL ESTADO	M2	300	\$26.490,00	\$7.947.000,00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$16.349.512,00</b>
<b>A.U 30%</b>					<b>\$4.904.853,60</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$21.254.365,60</b>

**Anexo 1  
PROPUESTA ECONOMICA**

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4**



Ciudad y fecha.

Señores:  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANATÍ

Referencia: PROPUESTA ECONOMICA INVITACION PUBLICA N° IPMC xxxx de 2018,  
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DE ACUERDO AL CAPITULO 2, SECCIÓN  
1, SUBSECCIÓN 5, DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Respetados señores:

Por medio del presente me permito presentar Propuesta para participar en la presente  
INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° IPMC xxxx DE 2018, tendiente a contratar el suministro  
..... ( ...), de acuerdo al siguiente ficha técnica:

FICHA TECNICA	
DESCRIPCION:	
VALOR TOTAL	\$

Atentamente,

  
  

---

**ANEXO No. 2**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

---

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



Ciudad y fecha.

Señores:  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANATÍ

Referencia: PROPUESTA ECONOMICA INVITACION PUBLICA No IPMC xxx DE 2018,  
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° XXX , tendiente a contratar la prestación de servicios de \_

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del día siguiente a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Invitación de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de Manatí.  
En mi calidad de Proponente declaro:

Que conozco las Condiciones y Términos de la presente Invitación Pública, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio de Manatí dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la Propuesta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de la Invitación y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que he recibido las siguientes modificaciones a las Condiciones y Términos de la Invitación:  
(Indicar las adendas si existieren).

Que he recibido, leído, comprendido y aceptado las informaciones sobre preguntas y respuestas del presente proceso.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en ( ) Folios, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

El plazo de ejecución es de \_\_\_\_\_(días, meses, años) Que he recibido, leído, comprendido y aceptado las informaciones sobre preguntas y respuestas del presente proceso.

---

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4**



Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en ( ) Folios, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

El plazo de ejecución es de \_\_\_\_\_(días, meses, años)

**RESUMEN DE LA PROPUESTA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE**

NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	
DIRECCION	
VALOR DE LA PROPUESTA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

Atentamente,

NOMBRE  
FIRMA  
CEDULA

**Anexo 3  
Formato de documento de conformación de consorcio**

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.  
Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico.gov.co)





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**MANATI**  
**NIT. 800.019.218-4**



Libertad y Orden

Lugar y Fecha.

Señores:  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANATÍ  
 Departamento de Atlántico

Referencia: INVITACION PUBLICA N° IPMC xxx-2018.

Los suscritos \_\_\_\_\_(nombre y cédulas de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y \_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_(nombre o razón social del proponente persona jurídica) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto consiste en \_\_, y y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: (nombre completo del consorcio)

EI CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
--------	-------------------

La responsabilidad de los integrantes del consorcio, es solidaria e ilimitada. El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_(indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades. La duración del Consorcio es por\_\_\_\_. La sede del CONSORCIO es:\_\_\_\_\_.

Dirección :                          Teléfono :                          Fax :

Correo electrónico :

Ciudad :

En constancia se firma en \_\_, a los \_\_\_\_\_( ) días del mes de \_\_\_\_\_de dos mil Dieciocho (2018).

\_\_\_\_\_

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]

[Nombre, firma y cédula del representante legal del CONSORCIO]

Nota: Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

## Anexo 4

### Formato de documento de conformación de unión temporal

Lugar y Fecha.

---

*“ Por Amor a Manatí ”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico.gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4**



**Señores:  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATÍ  
Departamento de Atlántico**

**Referencia: INVITACION PUBLICA No IPMC. xx-2018.**

Los suscritos:\_\_\_\_\_, (nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación De\_\_\_\_\_(nombre o razón social del proponente persona jurídica), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: (nombre completo de la Unión Temporal) LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
--------	-------------------	---------------------------

La responsabilidad de los integrantes de la union temporal, es solidaria e ilimitada. El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para las obras determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades. La duración de la UNIÓN TEMPORAL es por \_\_\_\_\_. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:\_\_\_\_\_.

Dirección : \_\_\_\_\_ Teléfono : \_\_\_\_\_  
Correo electrónico : \_\_\_\_\_ Ciudad : \_\_\_\_\_

En constancia se firma en\_\_\_\_\_, a los\_( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil Dieciocho (2.018).

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante legal del UNION TEMPORAL]

Notas: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Allegar la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

**ANEXO No. 5  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.  
Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



Lugar y Fecha.

**Señores:**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANATÍ ATLÁNTICO**  
**Asunto: Invitación Publica N° IPMC. 0xx-2018**

Yo, \_\_\_\_\_, Ciudadano Colombiano, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía Número \_\_\_\_\_, expedida en en calidad de \_\_\_\_\_, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en\_, a los\_( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil Dieciocho (2.018).

Atentamente,

Firma del Proponente: [firma del proponente]  
Nombre del Proponente: [indicar nombre completo del proponente]  
Profesión del Proponente: [indicar profesión]  
Número de Cédula: [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

## Anexo 06

### Minuta del contrato

Entre \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en

---

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.  
Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



, actuando en nombre y representación del Municipio de \_\_\_\_\_ Atlántico, en su calidad de Alcaldesa Municipal, cargo del cual tomo posesión según acta No.\_\_\_\_\_, debidamente autorizada para contratar, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, y por la otra, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, Hemos convenido en celebrar un contrato estatal de compraventa, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y, sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación: I. Que es necesario para el Municipio contratar el suministro por \_\_\_\_\_. II. Que ante la necesidad descrita, el MUNICIPIO adelanto el proceso de contratación de Mínima Cuantía por invitación Pública en desarrollo del cual, el día \_\_\_\_\_, fecha de cierre del proceso de selección, \_\_\_\_\_ presentaron oferta. III. Que una vez efectuado el proceso de selección referido se realizó el estudio de precio más bajo y su posterior verificación de requisitos habilitantes. IV. Que el día \_\_\_\_\_ se llevo a cabo la adjudicación del Procesos de Contratación de mínima cuantía, en la cual se Adjudico el proceso de Invitación Pública. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a entregar \_\_\_\_\_ SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y presentadas en su propuesta. b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la oficina de Impuestos Municipal. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía contractual pactada. CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por la suma de \_\_\_\_\_, discriminado así: por los bienes: \$ \_\_\_\_\_, y por IVA \$ \_\_\_\_\_, suma que el MUNICIPIO cancelará de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No xxxxxxxx PARÁGRAFO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante consignación en la cuenta No. \_\_\_\_\_ del a nombre de \_\_\_\_\_ en un (01) pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de las facturas y la certificación de pago parafiscales, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
MANATI  
NIT. 800.019.218-4



CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del Secretario de del Municipio.

SEPTIMA.- PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN Y DEMÁS PAGOS PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS: EI CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud y pensión y pagos parafiscales de sus empleados, si a ello hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el MUNICIPIO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. OCTAVA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La Resolución de apertura del proceso; b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA; c) Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos para la presente contratación; d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del MUNICIPIO No. XXXXX; e) Los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros, y las evaluaciones técnica y económicas; y f). El Acta de la Audiencia de Subasta Inversa y adjudicación. NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio y lugar de ejecución contractual será la ciudad de \_\_\_\_\_Atlántico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la por parte del MUNICIPIO. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente al MUNICIPIO, este Ultimo podrá dejar constancia que el contrato no inicio su ejecución. DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el MUNICIPIO al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía Única de que trata la cláusula anterior. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1.993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del CONTRATISTA, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el MUNICIPIO quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que

---

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**MANATI**  
**NIT. 800.019.218-4**



el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista de “ ” y éste es extranjero, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1.993. DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL MORATORIA:

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se cobrarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas al mismo. DÉCIMA CUARTA.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula quinta del presente contrato, se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan. DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA estará obligada a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad del Contratante, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el

presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas al mismo. DÉCIMA CUARTA.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula quinta del presente contrato, se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan. DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA estará obligada a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad del Contratante, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el

presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas al mismo. DÉCIMA CUARTA.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula quinta del presente contrato, se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan. DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA estará obligada a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad del Contratante, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el

presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas al mismo. DÉCIMA CUARTA.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula quinta del presente contrato, se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan. DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA estará obligada a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad del Contratante, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el

---

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico-gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico-gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**MANATI**  
**NIT. 800.019.218-4**



cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este Ultimo. PARÁGRAFO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las operaciones del Gobierno Nacional, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Estado, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del contratante. VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el registro presupuestal. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA cumplirá con esta obligación dentro del término consignado en el párrafo segundo de la cláusula décima. Para constancia, se firma en\_\_- Atlántico, a los del mes de del año Dos mil Dieciocho (2.018)

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*“Por Amor a Manatí”*

Calle 7ª N° 4B-17.

Contáctenos: [alcaldia@manati-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@manati-atlantico.gov.co)